

El Impacto Real del Modelo Sueco sobre las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual

#4

Las consecuencias de
otras disposiciones legales
y políticas. El peligro de
concebir el modelo sueco
en un vacío discursivo



nswp

Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

Las consecuencias de otras disposiciones legales y políticas. El peligro de concebir el modelo sueco en un vacío discursivo

Este artículo demuestra que el modelo sueco no se ha traducido en el fin de la persecución directa por parte del Estado.

Introducción

En el segundo artículo de este kit de herramientas, abordamos las consecuencias directas del modelo sueco en el trabajo sexual realizado en el espacio público y las dinámicas más complejas del trabajo sexual. Se constató que la ley ha fracasado en su objetivo público de disminuir la incidencia del trabajo sexual en Suecia y sí ha servido para empeorar las condiciones para las personas que ejercen el trabajo sexual, contrariamente a las afirmaciones de que la criminalización de la compra de sexo no tendría efectos secundarios negativos. El tercer artículo del kit de herramientas evidenciaba que el modelo sueco no solo había tenido consecuencias directas sino que las nociones que justifican la ley habían influido en las actitudes de los prestadores de servicios y de atención sanitaria, con el consecuente impacto negativo en la prestación de servicios destinados a las personas que ejercen el trabajo sexual en Suecia.

Aunque la ley ha tenido efectos secundarios negativos en las personas que ejercen el trabajo sexual¹ (1), el modelo sueco en sí mismo criminaliza directamente solo a las personas que compran sexo. Se afirma entonces que las personas que ejercen el trabajo sexual están legalmente protegidas de la injerencia directa del Estado y que esto hace que el modelo sueco sea una ley tan importante y progresista. Si hemos de creer lo que los aliados del modelo sueco sostienen, las personas que ejercen el trabajo sexual son inmunes a la intervención y la persecución por parte de la policía y el Estado.

Efectivamente, esta apreciación la observó uno de los partidarios de la ley –un oficial de la policía sueca– quien afirmó que la policía no tenía recursos para centrarse directamente en las personas que ejercen el trabajo sexual:

“La policía, definitivamente, no interfiere porque la venta de sexo no está penalizada. Esto no es un problema policial: si usted quiere vender sexo, puede hacerlo. No perseguimos a las mujeres o a la persona en prostitución.”

(Entrevista. 2010. Policía (prostitución y tráfico))²

Esta clase de “garantía” se utiliza con frecuencia como el argumento con el que promocionar el modelo sueco. Se afirma periódicamente que esta legislación protegerá a las personas que ejercen el trabajo sexual del acoso estatal del que han sido frecuentemente víctimas en otros países y contextos.

¿El modelo sueco protege a las personas que ejercen el trabajo sexual del acoso estatal?

No. Cabe destacar que el modelo sueco –la ley que penaliza la compra de sexo– no debe analizarse aisladamente. Las afirmaciones mencionadas de que las personas que ejercen el trabajo sexual no son directamente acosadas e “intervenidas” son totalmente falsas. Este artículo demuestra que el modelo sueco no se ha traducido en el fin de la persecución directa por parte del Estado. Las personas que ejercen el trabajo sexual sufren no solo los

1 Esto habría sido bastante fácil de predecir, dado que la legislación penalizadora casi siempre ha tenido el efecto de desplazar la actividad en cuestión y agravar la marginalización y el daño. De hecho, la preocupación respecto a que la ley tendría este impacto se plasmó durante el debate legislativo previo a la aprobación del modelo sueco, en 1999.

2 Levy, J., 2014, *Criminalising the Purchase of Sex – Lessons from Sweden* (Routledge)



El Impacto Real del Modelo Sueco sobre las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual

Las consecuencias de otras disposiciones legales y políticas.
El peligro de concebir el modelo sueco en un vacío discursivo

desplazamientos en el espacio público –tal y como se aborda en el segundo artículo de este kit de herramientas– sino también deportaciones, desalojos de sus viviendas (aún siendo propietarias) y dificultades relacionadas con la custodia de sus criaturas.

Otras leyes y políticas

El acoso durante el arresto a los clientes

Como se mostró anteriormente, la policía sueca sostiene que ellos no se dirigen directamente a las personas que ejercen el trabajo sexual, únicamente a sus clientes criminalizados. Esto es engañoso, ya que la policía necesita dirigirse a las personas que ejercen el trabajo sexual para identificar a los clientes. Para una persecución exitosa, la policía necesitaría el testimonio, ya sea de la persona que ejerce el trabajo sexual en cuestión, de posibles testigos o bien encontrar a la persona que ejerce el trabajo sexual y su cliente “en el acto”. Esto significa redadas marcadamente invasivas, en las cuales, según han manifestado las propias personas que ejercen el trabajo sexual, la policía les ha impedido vestirse, les ha agredido verbalmente y han registrado su identidad, además de grabar el suceso. Esto está muy lejos de las afirmaciones que sostienen que las personas que ejercen el trabajo sexual están protegidas del acoso y las “interferencias” de las autoridades.

Los desalojos y el acoso en sus viviendas

Además de los informes que recogen los encuentros problemáticos y abusivos, las personas que ejercen el trabajo sexual han sido objeto de intervención cuando ni siquiera

había clientes. En Suecia es ilegal facilitar locales para realizar el trabajo sexual, y también “se puede perder la titularidad de la propiedad” en caso de comprobarse que allí tienen lugar “relaciones sexuales previo pago”.³ Sin embargo, si el propietario desconocía su utilización para el trabajo sexual, no se toman acciones contra él. De hecho, la propia policía notifica a los propietarios el uso de la propiedad para obligarlos a desalojar a las personas que ejercen el trabajo sexual (en caso contrario, los propietarios serán perseguidos por la policía).

Del mismo modo, la policía ha informado a hoteles y establecimientos de la presencia de personas que ejercen el trabajo sexual, con el resultado de que estas han sido expulsadas o se les ha impedido regresar, lo que, de nuevo, sirve para desplazarlas. Estos informes parecen realizados con un afán punitivo y vengativo, provocando, deliberadamente, que las vidas de las personas que ejercen el trabajo sexual sean más difíciles. Hubo, además, un caso donde a varias mujeres se les denegó la entrada a un establecimiento porque se asumió que ejercían el trabajo sexual debido a su apariencia asiática; esto fue ratificado ante el tribunal. La dimensión del estigma y la racialización del trabajo sexual en Suecia es tan apabullante que tanto los colectivos de personas que ejercen el trabajo sexual como otros grupos de mujeres marginalizadas, son objeto de control y represión:

“En su decisión, emitida a principios de esta semana, el tribunal dictaminó que los propietarios de Harry’s (el establecimiento en cuestión) tenía una “legítima razón” para detener a las mujeres en su esfuerzo por combatir la posible situación de prostitución”.⁴

La dimensión del estigma y la racialización del trabajo sexual en Suecia es tan apabullante que tanto los colectivos de personas que ejercen el trabajo sexual como otros grupos de mujeres marginalizadas, son objeto de control y represión.

3 La ley *Jordabalken*, disponible en <https://lagen.nu/1970:994> (última consulta realizada el 14 de julio de 2014). Traducción del autor.

4 Para más información sobre el caso, ver *The Local*, 2013, *Pub Cleared for Rejecting ‘Asian Looking’ Women*. 12 de septiembre. Disponible en: <http://www.thelocal.se/20130912/50200> (última consulta realizada el 14 de julio de 2014).



El Impacto Real del Modelo Sueco sobre las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual

Las consecuencias de otras disposiciones legales y políticas.
El peligro de concebir el modelo sueco en un vacío discursivo

Es más que evidente que estas leyes no solo no protegen a las personas que ejercen el trabajo sexual de la explotación, sino que la aplicación del modelo sueco no se ha acompañado de la derogación de normativas que se usan directamente para perturbar las vidas de las propias personas que ejercen el trabajo sexual.

Algunas personas que ejercen el trabajo sexual pueden optar por trabajar colectivamente buscando seguridad, protección y no sentirse tan aisladas en su trabajo. Pero igualmente pueden ser identificadas por la policía y acusadas de proxenetismo bajo el amparo de la ley contra el proxenetismo, una ley que antecede al modelo sueco. Además, las parejas e hijos e hijas adultos de las personas que ejercen el trabajo sexual pueden ser acusadas de recibir ingresos procedentes del trabajo sexual. Es más que evidente que estas leyes no solo no protegen a las personas que ejercen el trabajo sexual de la explotación, sino que la aplicación del modelo sueco no se ha acompañado de la derogación de normativas que se usan directamente para perturbar las vidas de las propias personas que ejercen el trabajo sexual.

A raíz de esta legislación, la policía se ha dado a la tarea de visitar las viviendas de las personas que ejercen el trabajo sexual y abiertamente amenazarlas con la intervención policial. Esta situación contrasta fuertemente con las declaraciones policiales que aseguran que “definitivamente la policía no interviene” contra las personas que ejercen el trabajo sexual:

“Vienen a mi puerta y, ya sabes, me piden el ID y así sucesivamente, de modo que es acoso...La tercera vez es como... “sabemos que estáis haciendo, es decir, lo que estáis a punto de hacer. Vamos a ir detrás de los clientes”... Me gano la vida con esto, así que fue realmente paranoico durante mucho tiempo después.”

(Entrevista de 2010. Persona que ejerce el trabajo sexual (escort por internet))⁵

Las deportaciones

Además de las intromisiones en la privacidad de las personas que ejercen el trabajo sexual y la acción policial deliberada que fuerza los desalojos de estas de los hoteles, establecimientos y de sus propios hogares, las autoridades de inmigración trabajan para expulsar a las personas que ejercen el trabajo sexual mediante las deportaciones. Estas deportaciones chocan con la construcción social del trabajo sexual en Suecia. Tal y como se recoge en el primer artículo de este kit de herramientas, la conceptualización del trabajo sexual en Suecia está basada en el discurso feminista abolicionista que construye a las personas que ejercen el trabajo sexual como víctimas pasivas carentes de agencia, argumentando que es imposible un consentimiento verdadero para trabajar en el sexo o elegir venderlo. Las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual y las víctimas de la trata en Suecia son consideradas indistintamente. Teniendo en cuenta esta fusión de las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual y las víctimas de la trata, cabría suponer que las actitudes hacia las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual (quienes son concebidas, automáticamente, como víctimas de explotación y necesitadas de protección y de la intervención y asistencia estatal) fueran comprensivas y no solo “desempoderadoras” y condescendientes.

En la práctica, tanto las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual como las víctimas de trata son deportadas cuando son objeto de atención por parte de las autoridades

⁵ Levy, J., 2014, *Criminalising the Purchase of Sex – Lessons from Sweden* (Routledge)



El Impacto Real del Modelo Sueco sobre las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual

Las consecuencias de otras disposiciones legales y políticas.
El peligro de concebir el modelo sueco en un vacío discursivo

El modelo sueco afirma que solo interviene sobre los clientes pero en la práctica son las personas que ejercen el trabajo sexual quienes son el principal objetivo de la aplicación de la ley por parte del Estado. Esencialmente, siguen siendo criminalizadas, marginalizadas y objeto de una brutal exclusión social y persecución.

suecas. Pueden permanecer en el país hasta que testifiquen en un juicio (en caso de que vaya a realizarse) pero, una vez que el Estado ya no las necesite, se las deporta. En algunos casos pueden solicitar su permanencia en el país, pero es muy raro que dichas solicitudes prosperen. La consideración generalizada de que Suecia es un país que prioriza el bienestar de las personas que ejercen el trabajo sexual y de las víctimas de trata por igual no es, sin duda, una valoración acertada, ya que se continúa utilizando leyes y políticas para expulsar a las personas que ejercen el trabajo sexual. Una persona, conocida por la organización sueca a favor de los derechos en el trabajo sexual Rose Alliance, fue deportada debido a que “ella no podía mantenerse a sí misma de manera honesta” (traducción del autor), tal y como recogía su orden de deportación.⁶ Este señalamiento de las personas que ejercen el trabajo sexual como inmoral y “deshonesto” evoca el estigma históricamente establecido, en lugar de la construcción feminista abolicionista de las mujeres que ejercen el trabajo sexual como víctimas.

Por tanto, Suecia continúa utilizando todo un conjunto de leyes, políticas y percepciones para apuntar directamente contra las personas que ejercen el trabajo sexual: diferentes disposiciones de la legislación se utilizan para desalojar, desplazar y deportar a las personas que ejercen el trabajo sexual, con justificaciones que tienen que ver con la rotulación de víctimas y el histórico estigma, los cuales se utilizan indistintamente en función de lo que ocurra, para adaptarse mejor a las circunstancias. El modelo sueco afirma que solo interviene sobre los clientes pero en la práctica son las personas que ejercen el trabajo sexual quienes son el principal objetivo de la aplicación de la ley por parte del Estado. Esencialmente, siguen siendo criminalizadas, marginalizadas y objeto de una brutal exclusión social y persecución.

La custodia de sus hijos e hijas

Además de estos hostigamientos directos y las acusaciones por parte de las autoridades suecas, se da el hecho de que las mujeres que ejercen el trabajo sexual en Suecia tienen serias dificultades con los servicios sociales en relación a la custodia de sus criaturas. Las mujeres que ejercen el trabajo sexual denuncian la pérdida de la custodia de sus hijos e hijas, siendo el trabajo sexual la razón aducida para este tipo de intervenciones.

Para entender cómo el estado justifica sus prácticas, debemos tener en cuenta cómo en Suecia se conceptualizan el trabajo sexual y las personas que lo ejercen. Las personas que ejercen el trabajo sexual son vistas como personas traumatizadas, víctimas de abuso, vulnerables, carentes de poder e incapaces de ejercer su capacidad de elección y agencia en su decisión de vender sexo. Se sostiene que el trabajo sexual se realiza solo como resultado de traumas anteriores y que este resulta en una agudización de dichos traumas.

Dado que las personas que ejercen el trabajo sexual son vistas como víctimas inestables, algunos actores en Suecia también las consideran padres y madres incapaces. Y no solo esto: con la “falsa conciencia” utilizada como medio para silenciar las voces de algunas personas que ejercen el trabajo sexual, esta misma narrativa es aparentemente utilizada para debilitar el testimonio de las personas que ejercen el trabajo sexual que no problematizan su trabajo, lo que permite legitimar la retirada de la custodia de sus hijos e hijas. En resumen, si una persona que ejerce el trabajo sexual es vista como incapaz de gestionar su realidad “objetivamente” (en los términos en que el trabajo sexual se ha construido en Suecia a partir del discurso feminista abolicionista), también es considerada incapaz para cuidar de sus propias criaturas.

⁶ Levy, J., 2014, *Criminalising the Purchase of Sex – Lessons from Sweden* (Routledge); Consultar también Levy, J. and Jakobsson, P., 2013, *Abolitionist Feminism as Patriarchal Control – Swedish Understandings of Prostitution and Trafficking*, *Dialectical Anthropology* 37, 2: 333–340



El Impacto Real del Modelo Sueco sobre las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual

Las consecuencias de otras disposiciones legales y políticas.
El peligro de concebir el modelo sueco en un vacío discursivo

Parece entonces que los servicios sociales suecos entienden que los hombres abusadores están mejor preparados como padres que las personas que venden sexo.

El caso de Petit Jasmine ilustra cómo se utiliza la conceptualización del trabajo sexual justificada por el modelo sueco, como se indicó anteriormente, para justificar la separación de las criaturas de sus madres o padres. Esto puede traducirse en un enorme perjuicio y peligro para las personas que ejercen el trabajo sexual (más allá de perder la custodia de sus hijos e hijas). Jasmine fue miembro de la organización sueca a favor de los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual, Rose Alliance, y criticó abiertamente el modelo sueco. Cuando el Estado le quitó la custodia de sus criaturas, el argumento clave fue que ella estaba proyectando una “imagen romántica de la prostitución”, al negarse a condenar el trabajo sexual, definirlo como perjudicial y a identificarse como víctima en consonancia con la concepción sueca dominante.

“Los servicios sociales realizaron una recuperación de emergencia de las criaturas, arrancándolas de sus brazos... y después comenzó una investigación. Inmediatamente se quedaron con el padre. Durante la investigación respecto a sus habilidades parentales, le dijeron que ella no era consciente del daño que causaba su trabajo sexual.”

(Pye Jakobsson entrevistado por Caty Simon. *Tits and Sass*, 2013)⁷

El Estado sueco le arrebató sus criaturas a Jasmine para dejarlas con su ex compañero. Este hombre tenía un historial registrado de abusos, y parece que las autoridades eran conscientes de que su conducta violenta y el acoso hacia ella que había continuado después de que el Estado le quitara la custodia a Jasmine. Parece entonces que los servicios sociales suecos entienden que los hombres abusadores están mejor preparados como padres que las personas que venden sexo. Esto es debido a cómo las personas que ejercen el trabajo sexual han llegado a ser percibidas en Suecia: personas incapaces y sin conciencia propia.⁸

Tras retirarle la custodia de sus criaturas a Jasmine y otorgársela a su violento excompañero, este mismo hombre fue arrestado por la policía sueca en el verano de 2013, acusado de apuñalar a Jasmine hasta causarle la muerte durante un encuentro con los servicios sociales. El titular de una entrevista realizada en *Tits and Sass* a una de las fundadoras de Rose Alliance y amiga de Jasmine, Pye Jakobsson, tras la muerte de Jasmine, expresa la complicidad de Suecia en el asesinato de Jasmine: “El estado tiene las manos llenas de sangre porque le dio el poder para hacerlo”.

7 Simon, C., 2013, “The Bloody State Gave Him The Power: A Swedish Sex Worker’s Murder”, *Tits and Sass*, 16 July, disponible en <http://titsandsass.com/the-bloody-state-gave-him-the-power-a-swedish-sex-workers-murder/> (última consulta realizada el 23 de junio de 2014).

8 Estas cuestiones referidas a la custodia de las criaturas no son desconocidas en Suecia o en el norte global. Como señaló una activista a favor de los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual, “el caso de la fallecida Petite Jasmine de Rose Alliance sigue un camino trillado en África, donde las personas que ejercen el trabajo sexual son consideradas malos padres. Las mujeres que ejercen el trabajo sexual en África apenas reciben apoyo para poder criar a sus criaturas, incluso cuando los padres son capaces pero el hombre decide que quiere que sus criaturas estén con la madre, no será tenido en cuenta, especialmente si ella ha sido identificada como mujer que ejerce el trabajo sexual.

Resumen

En apoyo al modelo sueco, se sostiene que únicamente los clientes de las personas que ejercen el trabajo sexual son criminalizados y están sujetos a las autoridades y a la policía. Tal y como este artículo del kit de herramientas ha puesto de relieve, esto es rotundamente falso en el contexto de las vidas y la realidad de las personas que ejercen el trabajo sexual en Suecia. La construcción social de las personas que ejercen el trabajo sexual ha servido para justificar las deportaciones y la pérdida de la custodia de sus hijos e hijas. Al igual que en el segundo artículo de este kit de herramientas, estos procesos son a la vez causa-efecto y se derivan de las narrativas que justifican la ley contra el sexo comercial.

Por consiguiente, las leyes y políticas suecas aumentan el peligro, forzando a las personas que ejercen el trabajo sexual a trabajar de maneras que pueden resultar menos seguras.

- ▶ El modelo sueco se justifica por concebir el trabajo sexual como una forma de violencia. Las personas que ejercen el trabajo sexual son vistas como víctimas pasivas, incapaces de ejercer una “verdadera” elección y consentimiento debido al trauma provocado por el trabajo sexual, y se considera que este mismo trauma actúa como precursor del trabajo sexual.
- ▶ Dado que a las personas que ejercen el trabajo sexual se las concibe como incapaces de tomar decisiones acerca incluso de sus propias vidas, también son vistas como incapaces de cuidar adecuadamente de sus criaturas.
- ▶ Las personas que ejercen el trabajo sexual y rechazan identificarse con las percepciones dominantes del trabajo sexual corren el riesgo de perder la custodia de sus hijos e hijas. Su negación a identificarse como tal no es visto como un indicador de su situación “objetiva”, sino que este deriva de su “falsa conciencia”, tal y como se abordó en el primer artículo de este kit de herramientas.

Además de las dificultades con la custodia de los hijos e hijas, algunas disposiciones legislativas –la legislación anterior a la propia ley del comercio sexual en sí misma– han seguido vigente y han sido utilizadas contra las propias personas que ejercen el trabajo sexual; para desalojarlas de sus casas y para expulsarlas de los hoteles y establecimientos. La magnitud del conjunto de leyes que se utilizan en Suecia para intervenir directamente contra las personas que ejercen el trabajo sexual es tal que las únicas maneras en que una persona que ejerce el trabajo sexual puede trabajar y ser afectada *únicamente* por el modelo sueco son: 1) vendiendo sexo en el espacio público o, 2) yendo a casa de los clientes. Por consiguiente, las leyes y políticas suecas aumentan el peligro, forzando a las personas que ejercen el trabajo sexual a trabajar de maneras que pueden resultar menos seguras.

Al oponerse al modelo sueco, es importante centrarse no solo en las consecuencias directas e indirectas de la ley en sí misma (ver, respectivamente, el segundo y el tercer artículo de este kit de herramientas) sino también en recordar que la ley es una especie de cortina de humo que oculta la verdadera dimensión de las consecuencias de las leyes en las vidas de las personas que ejercen el trabajo sexual en Suecia. Se oculta el hecho de que, a todos los efectos, son las personas que ejercen el trabajo sexual en primer lugar quienes siguen siendo perseguidas y criminalizadas en Suecia. La afirmación de que las personas que ejercen el trabajo sexual están legalmente protegidas y no son criminalizadas por el modelo sueco es totalmente falsa.

Lecturas complementarias

Los cuatro documentos que componen este kit de herramientas forman parte de la investigación realizada en Suecia por el autor, el Dr. Jay Levy, entre 2008 y 2012. La investigación en su totalidad está recogida en el libro:

- Levy, J., 2014, *Criminalising the Purchase of Sex – Lessons from Sweden* (Abingdon: Routledge)

Además de este libro, existen otros textos importantes que son lectura complementaria útil

Para conocer los debates acerca de cómo se utilizan otras leyes para desestabilizar directamente las vidas de las personas que ejercen el trabajo sexual en lugar de la ley de sexo comercial, consultar:

- Levy, J. and Jakobsson, P., 2014, “Sweden’s Abolitionist Discourse and Law: Effects on the Dynamics of Swedish Sex Work and on the Lives of Sweden’s Sex Workers”, *Criminology and Criminal Justice*, doi: 10.1177/1748895814528926
- Östergren, P. and Dodillet, S., 2011, “The Swedish Sex Purchase Act: Claimed Success and Documented Effects.” Presentado en: *The International Workshop: Decriminalizing Prostitution and Beyond: Practical Experiences and Challenges*. La Haya, 3 y 4 de marzo.

Para tener un panorama general de cómo el feminismo fundamentalista abolicionista construye el concepto de tráfico (y lo fusiona con el trabajo sexual); de cómo Suecia fundamenta las cuestiones relacionadas con la trata de personas y sobre el debate en torno a la deportación de las personas que ejercen el trabajo sexual y las víctimas de la trata de personas, consultar:

- Agustín, L., 2005, “Migrants in the Mistress’s House: Other Voices in the ‘Trafficking’ Debate”, *Social Politics* 12, 1: 96–117
- Doezema, J., 2010, *Sex Slaves and Discourse Masters – The Construction of Trafficking* (Londres: Zed Books)
- Levy, J. and Jakobsson, P., 2013, “Abolitionist Feminism as Patriarchal Control – Swedish Understandings of Prostitution and Trafficking”, *Dialectical Anthropology* 37, 2: 333–340
- Regeringskansliet, 2008, *Action Plan against Prostitution and Human Trafficking for Sexual Purposes* (Estocolmo. Ministerio de Integración e Igualdad de Género. Estocolmo. Suecia) Disponible en: <http://www.prostitutionresearch.com/pdfs/Against%20Prostitution%20Sweden10-09.pdf> (última consulta realizada el 9 de noviembre de 2013)
- Weitzer, R., 2007, “The Social Construction of Sex Trafficking: Ideology and Institutionalization of a Moral Crusade”, *Politics and Society* 35, 3: 447–475



nswp

Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

The Matrix, 62 Newhaven Road
Edinburgh, Scotland, UK, EH6 5QB
+44 131 553 2555
secretariat@nswp.org
www.nswp.org

NSWP is a private not-for-profit limited company.
Company No. SC349355

BRIDGING THE GAPS
Health and rights  for key populations